



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 298-IGSS-2015
Departamento de Abastecimientos

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

**DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN
DA No. 298-IGSS-2015**

**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ROSUVASTATINA,
TABLETA 20 MG.**

CÓDIGO IGSS 10581

PARA DISTINTAS UNIDADES DEL INSTITUTO

Guatemala, junio de 2015



CONTENIDO

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE COTIZACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. DISPOSICIONES ESPECIALES
6. ANEXOS



1. TERMINOLOGÍA

1.1 ANEXO (S)

Apartado de estos documentos de cotización identificados en el numeral 6 que se agregan y forman parte del presente proceso.

1.2 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 15 Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala).

1.3 AUTORIDAD SUPERIOR

Es la autoridad que en cada caso determina el Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.4 BASES DE COTIZACIÓN

Apartado de estos documentos de cotización en los que se establecen los requisitos solicitados a los oferentes (Artículos 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.6 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el contratista donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de cotización, técnicos y legales que integran el proceso.

1.7 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de compras, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Teléfonos: 2412-1224, extensiones: 1233 a la 1235, 1237 y 1239, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

1.8 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado de estos documentos de cotización en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: Bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y anexos (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.10 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado de estos documentos de cotización en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado de estos documentos de cotización en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 GUATECOMPRAS

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.13 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficinas Centrales ubicadas en 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssgt.org.

1.14 JUNTA

Junta de cotización integrada con tres miembros, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del Instituto (Artículos 15 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.15 LEY

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.16 MODIFICACIÓN (ES)

Instrumento que modifica los documentos de cotización (Artículo 39 BIS de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.17 OBJETO

Adquisición del medicamento ROSUVASTATINA, TABLETA 20 MG, Código IGSS 10581.

1.18 OFERENTE(S)

Persona individual o jurídica que presenta una oferta (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.19 OFERTA(S)

Propuesta presentada por cada oferente para ejecutar el objeto de este proceso (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.20 PLICA(S)

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el oferente presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.21 REGLAMENTO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 y sus reformas.

1.22 UNIDADES SOLICITANTES

- CAMIP 3 ZUNIL, ubicado en 13 avenida 1-54, Colonia Monte Real Zona 4 de Mixco. Teléfono: 2412-1224, extensiones: 84606 y 84623.
- Unidad Asistencial IGSS Amatitlán, Guatemala, ubicado en 12 Avenida 5-11 Barrio Hospital Amatitlán, teléfono 2412-1224 Ext. 86611 y 86612.

Ambas con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



2. BASES DE COTIZACIÓN

2.1 OBJETO

El INSTITUTO desea adquirir el medicamento ROSUVASTATINA, TABLETA 20 MG, Código IGSS 10581, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el 06 de julio de 2015.
2.2.2	Lugar, dirección, fecha y hora para inducción a OFERENTES sobre la preparación de OFERTAS	En Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, segundo nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el día 23 de junio de 2015, a las 15:00 horas.
2.2.3	Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria a cotizar en GUATECOMPRAS, al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.4	Período para respuestas a solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para presentar OFERTAS.
2.2.5	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS	En Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, segundo nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el 06 de julio de 2015, a las 10:00 horas (hora límite 10:30) , transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
2.2.6	Apertura de PLICAS	Después de concluida la recepción de OFERTAS.
2.2.7	Plazo para adjudicar	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. En casos especiales y plenamente justificados, la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, podrá autorizar la ampliación del plazo, hasta un máximo de 10 días hábiles adicionales.

2.3 CONVOCATORIA A OFERTAR Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

La convocatoria a ofertar se efectuará por medio de GUATECOMPRAS (Artículo 39 de la LEY).



Los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en forma gratuita, en papel o medio electrónico descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras **(NOG) 3976351** (Artículo 39 de la LEY).

2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN deberán hacerlo a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondieran (Artículo 11 literales e), f) y g) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

El INSTITUTO, en el curso de la presente cotización y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS (Artículos 39 BIS de la LEY y 11 literal g) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

2.5 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE COTIZACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la siguiente información del OFERENTE: Nombre, razón social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación, la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, numeral 4 de la LEY).

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, borrones o raspaduras, correcciones excepto que estas últimas, estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) El seguro de caución de sostenimiento de oferta deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin manchas, errores o correcciones.



- d) Con excepción del seguro de caución de sostenimiento de oferta, todos los folios deben estar firmados por el propietario, representante legal o mandatario del OFERENTE, con índice del contenido y con los documentos ordenados de acuerdo a como se listan en el subnumeral 2.7, de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) El OFERENTE deberá ofertar la cantidad total solicitada por el INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- f) Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Los OFERENTES deben presentar el Formulario de Cotización de acuerdo al ANEXO 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso, para el efecto se adjuntan las instrucciones para la elaboración del Formulario de Cotización ANEXO 6.1; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales y centavos, en números, con dos (2) decimales y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. En el precio total en letras, los decimales podrán ser consignados en números. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, el precio ofertado debe incluir dicho impuesto, por lo que deberá llenar únicamente las casillas correspondientes al precio CON IVA del Formulario de Cotización; sin embargo si el medicamento se encuentra exento del impuesto en referencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15) del Artículo 7 de la citada Ley, deberá llenar únicamente las casillas correspondientes al precio SIN IVA del Formulario de Cotización (Artículo 1 del Decreto Número 16-2003 del Congreso de la República de Guatemala).
- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



2.7 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de Cotización, de acuerdo al ANEXO 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario, según el caso y de conformidad a lo que se establece en el subnumeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- b) Seguro de caución de sostenimiento de oferta, de acuerdo a lo que se establece en el subnumeral 2.22.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
 - c.1) Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - c.2) Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - c.3) Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los Documentos de Cotización **DA No. 298-IGSS-2015**, aclaraciones y MODIFICACIONES.
 - c.4) Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN).
 - c.5) Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO del proceso de Cotización **DA No. 298-IGSS-2015** y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
 - c.6) Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
 - c.7) Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el OFERENTE al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, es de fácil acceso y está actualizada.
 - c.8) En caso de ser adjudicado, (nombre del OFERENTE), se compromete a mantener vigentes los documentos requeridos en las subliterales f.3) y f.4) de la literal f) del subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



- d) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, al **31 de mayo de 2015**, la cual debe ser solicitada por escrito, por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, en la ventanilla ubicada en el Centro de Atención al Afiliado –CATAFI-, primer nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO. La JUNTA podrá verificar la autenticidad de dicha solvencia.
- e) Original o fotocopia legalizada de la constancia otorgada por el Departamento de Recaudación, para el caso que el OFERENTE no esté afecto al Seguro Social.

Para obtener dicho documento, deberá presentar solicitud por escrito al Departamento de Recaudación, firmada por el propietario, representante legal o mandatario, indicando nombre del patrono (nombre del propietario de la empresa o denominación social), número de evento en el que va a participar, fecha del evento y la dirección exacta. La JUNTA podrá verificar la autenticidad de dicha constancia.

- f) Fotocopia legalizada legible de los documentos siguientes:
- f.1) Si el OFERENTE es persona individual:
- Patente de comercio de empresa, que indique el giro comercial afín al OBJETO.
 - Documento Personal de Identificación -DPI-, del propietario o mandatario.
 - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- f.2) Si el OFERENTE es persona jurídica:
- Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
 - Documento que acredite el nombramiento del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - Documento Personal de Identificación -DPI-, del representante legal o mandatario.
 - Patente de comercio de sociedad.
 - Patente de comercio de empresa, que indique el giro comercial afín al OBJETO.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.

- f.3) Licencia Sanitaria vigente del OFERENTE, otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- f.4) Registro Sanitario vigente, emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del producto que oferte, el cual debe haber sido extendido antes de la fecha de la recepción de ofertas y apertura de pliegos de la presente cotización, o en su defecto fotocopia legalizada del Certificado de Libre Venta del país de origen debidamente razonado con el número de reconocimiento mutuo (para los países que aplica) por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



- f.5) Certificado vigente de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura o certificado vigente tipo OMS; ambos documentos deberán ser extendidos por la autoridad sanitaria competente del país donde está localizado el fabricante o dictamen vigente emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el que conste que el fabricante del producto ofertado cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.
- f.6) Autorización otorgada al distribuidor por el titular o representante legal de la casa matriz donde tenga la representación comercial para ofrecer y comercializar sus productos farmacéuticos, según corresponda.
- f.7) Si el OFERENTE fuere co-distribuidor deberá cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, acompañado de la autorización del distribuidor.
- g) Para los OFERENTES que no se encuentren obligados a presentar el requisito solicitado en el subnumeral 2.7, subliteral f.6) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, deberán presentar original o fotocopia legalizada legible, de la constancia por medio de la cual manifieste que es titular del producto ofertado.
- h) Original de la certificación del químico farmacéutico, indicando que el producto a ofertar se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según Decreto 16-2003 del Congreso de la República de Guatemala, si este fuera el caso.
- i) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, tal y como la genera el sistema, debidamente firmada, en la cual indique que el OFERENTE se encuentra habilitado.
- j) Fotocopia simple de la inscripción actualizada al Registro Tributario Unificado (RTU) extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- k) Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - 1. Identificación del cuentahabiente.
 - 2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
 - 3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
 - 4. Tiempo de manejo de la cuenta.
 - 5. Clase de cuentahabientes.
 - 6. Determinación si posee créditos.
 - 7. Saldo del deudor.
 - 8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.



Dicha constancia deberá ser presentada en original y reciente, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de ofertas y apertura de plicas de la presente cotización.

- l) Una muestra vigente del producto ofertado, en su empaque primario, secundario y terciario (si lo tuviere), presentada en una bolsa transparente debidamente identificada con el nombre del OFERENTE, número de evento y Código IGSS, la cual debe corresponder a lo autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Registro Sanitario o en su defecto al Certificado de Libre Venta en el país de origen y a lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN; dicha muestra deberá contener el número de Registro Sanitario en el empaque correspondiente, la cual quedará en custodia del DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS y será devuelta a los OFERENTES cuando lo actuado por la JUNTA quede firme, a excepción de la muestra presentada por el (los) OFERENTE (S) adjudicado (s), la que será devuelta al notificarse el documento contractual.
- m) Para el caso que la muestra necesite condiciones especiales de almacenamiento o conservación, el OFERENTE deberá presentar en la PLICA, una carta en la que indique tal extremo y la muestra deberá ser presentada en el plazo establecido por la JUNTA con los mismos requisitos solicitados en la literal anterior. Al recibir esta muestra, la JUNTA la evaluará y devolverá al OFERENTE.

2.8 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las **literales a) y b) del subnumeral 2.7** se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad de su parte.

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR (Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).



2.9 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el subnumeral 2.7 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación en GUAATECOMPRAS.

2.10 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

2.11 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

Debiendo ordenarse de la manera siguiente:

- a) Documento(s) proveniente(s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique).
- b) Pases legales que correspondan.
- c) Traducción jurada al idioma español (cuando aplique).

2.12 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.13 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Oferta (s) y Apertura de Plica (s), suscrita por los miembros de la JUNTA, misma que se publicará en GUAATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10 del REGLAMENTO y 11 literal i) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS-).

2.14 ACLARACIONES Y MUESTRAS

La JUNTA podrá solicitar, a cualquier OFERENTE, las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y que sea económica y físicamente posible; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).



La JUNTA podrá solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, apoyo para verificar la información del registro sanitario emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines.

2.15 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el subnumeral 2.8 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el subnumeral 2.9 y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte (Artículo 30 de la LEY).
- b) Cualquier modificación de forma o fondo del requisito fundamental establecido en la literal a) del subnumeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente cotización.
- d) Si el producto ofertado no cumple con los requisitos que establece el Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines, en lo que se refiere a seguridad, eficacia y calidad, de conformidad con lo regulado en el segundo párrafo del Artículo 28 de la LEY.
- e) Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- f) Si la cantidad ofertada no corresponde a lo solicitado por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- g) Si el tiempo de entrega ofertado es mayor a 15 días hábiles.
- h) Si la muestra presentada no se ajusta a lo solicitado en las literales l) o m) del subnumeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- i) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlos.
- j) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- k) Si el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.



- l) Si se determinara que hay colusión (Artículos 25 de la LEY y 11 del REGLAMENTO).
- m) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

2.16 CALIFICACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A SEGURIDAD, EFICACIA Y CALIDAD

A las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos fundamentales y no fundamentales, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES de conformidad con los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN la JUNTA calificará el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines, en lo que se refiere a seguridad, eficacia y calidad (segundo párrafo del Artículo 28 de la LEY).

2.17 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Para efecto de la calificación de las OFERTAS, la JUNTA utilizará el precio más bajo como criterio de calificación, siempre y cuando este precio no sea igual o superior al precio del mercado privado nacional, que tenga registrado la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (segundo párrafo del Artículo 28 de la LEY).

Para efectos de ponderar el criterio de precio y que todos los OFERENTES estén en igualdad de condiciones, a los productos ofertados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la JUNTA les deducirá el referido impuesto.

Se calificará con cien (100) puntos la OFERTA económica del OFERENTE que no haya sido rechazada y que ofrezca el precio total más bajo (sin IVA), con relación al resto de los OFERENTES, a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio total más bajo (sin IVA)} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

$$\text{Precio N} = \text{Cada precio total (sin IVA) subsiguiente al precio total más bajo (sin IVA)}$$

2.18 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente cotización al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este precio no sea igual o superior al precio del mercado privado nacional, que tenga registrado la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (segundo párrafo del Artículo 28 de la LEY).

Si se diere el caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones respecto al precio más bajo, la adjudicación se dividirá en partes iguales.



En el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Identificación del medicamento adjudicado, de conformidad con el Listado de Medicamentos del INSTITUTO y el nombre indicado en el registro sanitario o certificado de libre venta.
- c) El tiempo de entrega ofertado por el o los adjudicados. En el caso que los mismos indiquen entrega inmediata y no especifiquen la cantidad de días, se hará la aclaración que entrega inmediata se entenderá de uno (1) a cinco (5) días hábiles.
- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).

La notificación del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión (Artículos 33 y 35 de la LEY, 12 del REGLAMENTO y 11 literal k) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

2.19 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR para que dentro de los cinco (5) días de recibido, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA. La decisión de la AUTORIDAD SUPERIOR se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda (Artículos 35 y 36 de la LEY, 12 BIS del REGLAMENTO y 11 literal l) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

2.20 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el



Sistema GUATECOMPRAS.” (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

2.21 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema (Artículos 35 de la LEY y 17 de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

2.22 GARANTÍAS

2.22.1 SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala (Artículos 64 y 69 de la LEY; 36 del REGLAMENTO; 3 literal b), 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendida a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar a:
 - Si es persona individual a nombre del propietario de la empresa.
 - Si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituida por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor total de la OFERTA.
- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos siguientes:
 1. Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 2. Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el seguro de caución de cumplimiento dentro del plazo de 15 días siguientes a la firma del CONTRATO. (Artículos 47 de la LEY y 36 del REGLAMENTO)

2.22.2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 36, 38 y 39 del REGLAMENTO; 3 literal b), 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).



Este seguro de caución tendrá las características siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el seguro de caución de cumplimiento hasta que el INSTITUTO a través de cada UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

El seguro de caución de cumplimiento se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN o en el CONTRATO, o si el producto entregado no fuese el adjudicado.

2.23 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del acta administrativa o aprobación del CONTRATO (Artículo 78 del REGLAMENTO).

2.24 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación del Acta Administrativa o aprobación del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO a través de cada UNIDAD SOLICITANTE extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación (Artículo 78 del REGLAMENTO).

2.25 RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una comisión receptora, la cual estará integrada por personal de cada UNIDAD SOLICITANTE, para recibir el OBJETO de la presente negociación, quienes dejarán constancia de lo actuado en acta, por cada entrega, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

2.26 INHABILITACIÓN EN GUATECOMPRAS

Se inhabilitará en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, a los OFERENTES o CONTRATISTAS que incurran en cualquiera de las causales que define la LEY y su REGLAMENTO, entre ellas:

- 2.26.1 Que exista colusión entre dos o más OFERENTES (Artículos 25 de la LEY y 11 del REGLAMENTO).
- 2.26.2 Que no suscriba el CONTRATO dentro del plazo legal (Artículo 84 de la LEY).
- 2.26.3 Que incurra en retraso en la entrega (Artículos 85 de la LEY y 54 BIS del REGLAMENTO).
- 2.26.4 Que incurra en variación de calidad o cantidad del OBJETO del CONTRATO (Artículo 86 de la LEY).



2.26.5 Que proporcione información falsa (Artículo 54 BIS del REGLAMENTO).

2.26.6 Que interponga acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de contratación (Artículo 57 del REGLAMENTO).

2.26.7 Otras que correspondan.

2.27 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.28 RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del medicamento requerido, por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) sobre el valor total del CONTRATO; en caso de haberse producido entregas parciales, la sanción se calculará solamente sobre el valor que se incumpla de forma proporcional, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY.

2.29 FORMA DE ENTREGA

El producto adjudicado debe indicar en sus diferentes empaques primario, secundario y/o terciario la siguiente leyenda:

IGSS/PROHIBIDA SU VENTA

La etiqueta de la leyenda deberá ajustarse a lo establecido en la Norma Guatemalteca Unión Aduanera “COGUANOR NGO/RTCA 11.01.02:03”, relativa a productos farmacéuticos, etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano, referente a que la etiqueta o rotulado no debe desaparecer bajo condiciones de manipulación normales y ser fácilmente legible a simple vista.

Asimismo, las etiquetas deben ser adheridas en forma permanente a los empaques, o bien de impresión permanente sobre los mismos; siempre y cuando este proceso de impresión no altere la integridad del empaque sobre el cual se realiza dicha impresión.

Se exceptúa el etiquetado o rotulado del empaque primario para aquellos productos que contienen cierre de seguridad o cuya impresión genere violación de la cadena de frío.

El CONTRATISTA, deberá entregar el producto con un mínimo de vencimiento de dos años, salvo en aquellos medicamentos que por su naturaleza, tengan un período de caducidad menor, en cuyo caso el período de expiración deberá ser como mínimo de un setenta y cinco por ciento (75%) del período total de duración.

El CONTRATISTA, al momento de la entrega del producto en cada UNIDAD SOLICITANTE, debe proporcionar fotocopia del certificado de control de calidad, correspondiente al/los lotes del producto entregado.



2.30 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA entregará directamente el producto en la bodega de cada UNIDAD SOLICITANTE, en cuatro (4) entregas parciales de veinticinco por ciento (25%) cada una. El tiempo de entrega será el propuesto por el CONTRATISTA en el Formulario de Cotización, el cual será el mismo para cada una, éste no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de recibida cada orden de compra, de acuerdo al requerimiento de cada UNIDAD SOLICITANTE.

El medio de transporte a utilizar será el más adecuado que estime el CONTRATISTA, en resguardo del producto a trasladar desde su sede hasta cada UNIDAD SOLICITANTE.

2.31 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de cada UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará la partida presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda a cada UNIDAD SOLICITANTE.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El INSTITUTO desea adquirir lo establecido en el subnumeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 PRODUCTO A ADQUIRIR

CÓDIGO IGSS	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL	FORMA, CONCENTRACIÓN Y PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
10581	ROSUVASTATINA	TABLETA 20 MG	43,100

4.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO

No. DE PEDIDO	UNIDAD SOLICITANTE	CANTIDAD REQUERIDA
4/2015	CAMIP 3 ZUNIL	18,100
87/2015	UNIDAD ASISTENCIAL IGSS AMATITLÁN	25,000



5. DISPOSICIONES ESPECIALES

- 5.1** El producto ofertado debe ajustarse en cuanto a su contenido, presentación, forma farmacéutica y concentración, a las especificaciones indicadas en el Listado de Medicamentos vigente del INSTITUTO.
- 5.2** El INSTITUTO se reserva el derecho de efectuar muestreos de control de calidad al producto ofertado, tanto en el momento de cada entrega en cada UNIDAD SOLICITANTE, como a los productos que se le estén administrando o suministrando a los pacientes, con el objeto de ejercer en forma eficiente la vigilancia de la calidad de los mismos y la atención para los usuarios.
- 5.3** El costo de los análisis efectuados correrán a cuenta del CONTRATISTA y serán realizados en el Laboratorio Nacional de Salud o en otros laboratorios privados y calificados, de acuerdo a la urgencia o gravedad del caso y a la disponibilidad del Laboratorio Nacional de atender la realización de los análisis necesarios.
- 5.4** El INSTITUTO por aparte, continuará aplicando los procedimientos de farmacovigilancia.
- 5.5** En caso se encuentre falsedad o engaño en la composición o calidad del producto ofertado respecto del entregado, que ponga en riesgo la salud de los afiliados, será causal suficiente para dar por resuelto el CONTRATO, por consiguiente, se procederá a ejecutar el seguro de caución de cumplimiento, sin responsabilidad por parte del INSTITUTO y a solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas, según la gravedad del caso.

6. ANEXO

- 6.1** Instrucciones para la elaboración del Formulario de Cotización.
- 6.2** Formulario de Cotización.
Proyecto de CONTRATO.



6.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

A efecto que el Formulario de Cotización no sea modificado en su contenido y forma, deberá de cumplirse con las siguientes observaciones para cada una de las casillas según su numeración:

Casilla No.	Instrucciones
1	En caso de ser persona individual, se deberá indicar el nombre del propietario de la empresa; si es persona jurídica deberá de indicarse la denominación social de la misma, sin abreviaturas.
2	Es el Código institucional que identifica el medicamento, de conformidad con el Listado de Medicamentos del INSTITUTO; NO DEBERÁ SER MODIFICADO.
3	Denominación Común Internacional, NO DEBERÁ SER MODIFICADO.
4	Forma, Concentración y Presentación, NO DEBERÁ SER MODIFICADA.
5	Es la Cantidad Solicitada por el INSTITUTO, NO DEBERÁ SER MODIFICADA.
	Para el llenado de las siguientes casillas relacionadas al precio unitario y total, el OFERENTE deberá tomar en consideración, la observación que aparece con un asterisco en el Formulario de Cotización; sólo debe llenar las columnas que apliquen.
6	Se deberá establecer el precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA- dentro del mismo; la cantidad deberá ser consignada únicamente en números.
7	Se deberá consignar el precio total que resulte de la multiplicación del Precio Unitario consignado en la casilla número 6, por la Cantidad solicitada por el INSTITUTO consignada en la casilla número 5; dicho precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y deberá ser consignada únicamente en números.
8	Se deberá establecer el precio unitario sin incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA- dentro del mismo, cuando aplique; la cantidad deberá ser consignada únicamente en números.
9	Se deberá consignar el precio total que resulte de la multiplicación del Precio Unitario consignado en la casilla número 8, por la Cantidad solicitada por el INSTITUTO consignada en la casilla número 5; dicho precio no debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando aplique; y deberá ser consignada únicamente en números.
10	Deberá de consignarse el precio total de la OFERTA en letras, los decimales pueden escribirse en números, sin consignar nuevamente la palabra quetzales que ya está incluida.
11	Se deberá consignar el tiempo de entrega ofertado en días hábiles.
12	El propietario, representante legal o mandatario, según sea el caso, deberá ÚNICAMENTE firmar en dicha casilla sin establecer su nombre, cargo, ni estampar ningún tipo de sello.

Cualquier modificación de forma o fondo del Formulario de Cotización **será motivo para RECHAZAR la Oferta presentada**, por lo que se deberán seguir las instrucciones anteriores al pie de la letra.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 298-IGSS-2015

Departamento de Abastecimientos

6.2 FORMULARIO DE COTIZACIÓN

1. Nombre del OFERENTE:

2. CODIGO IGSS	3. DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL	4. FORMA, CONCENTRACIÓN Y PRESENTACIÓN	5. CANTIDAD SOLICITADA POR EL INSTITUTO	6. PRECIO UNITARIO (CON IVA)	7. PRECIO TOTAL (CON IVA)	8. *PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	9. *PRECIO TOTAL (SIN IVA)
10581	ROSUVASTATINA	TABLETA 20 MG	43,100	Q.	Q.	Q.	Q.

10. Precio total de la oferta en letras:

_____ Quetzales

11 Tiempo de entrega: _____ días hábiles (el cual deberá ser común para cada entrega y no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de recibida cada orden de compra).

12 _____
Firma

* EL OFERENTE DEBE LLENAR **ÚNICAMENTE LAS CASILLAS SIN IVA DE ESTE FORMULARIO** SI EL PRODUCTO OFERTADO SE ENCUENTRA EXENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO, A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15) DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- (ARTÍCULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 16-2003 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA).